



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

NOTA Nº **174** /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, **17 OCT 2019**

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **944** /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se establecen los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº **453** /2019 y Notas Nros 327/2019. Letra D.O.P y 267/2019. Letra S.P e I.P .

del

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASIENTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/10/19	Hs. 10:47
Numero: 971	Fojas: 6
Expte. Nº	
Observaciones:	
Tramite:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10522/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 25/09/2019, por medio de la cual se establecen los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 453 /2019, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se establece los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1944 /2019.~~

AS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD -10522/2019

USHUAIA, 16 OCT. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se establecen los estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y fomentar el uso racional de la energía, disminuyendo el impacto ambiental.

Que habiendo intervenido el Director de Obras privadas por Nota N.º 327/2019. Letra D.O.P informa que: "...considero importante la finalidad y el cumplimiento de la misma, pero sería necesario que antes de su implementación, se realice un proyecto para el análisis y evaluación que involucre al Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros y al Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también la intervención del Co.P.U..."

Cabe destacar que el área técnica citada requiere la capacitación de empleados municipales y que en principio se debería evaluar la metodología para su correcta y eficiente implementación, sugiriendo el veto de la norma.

Que lo informado resulta compartido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por Nota N.º 267/2019. Letra S.P e I.P a fojas 5.

Entiende este Servicio Jurídico que no se da cumplimiento al artículo 50, 106 y 107 de la Carta Orgánica Municipal al no dar intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U), órgano consultivo que desarrolla y es parte en el proyecto de Planificación Urbana que debe ser consensuada y dar intervención a los Colegios Públicos que nuclean a los profesionales con injerencia en la materia, debiendo tomar intervención en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

forma previa, la Secretaría de Medio Ambiente, en tanto tiene competencia en el control del ambiente urbano y natural.

Y que encontrándose una norma vigente, como resulta artículo III.9 - Proyectos de las Obras - del Código de Edificación relacionado al tema que trata la Ordenanza "Aislaciones" la misma podría entrar en discordancia entre la norma vigente y la remitida para su promulgación, en por fundamentos citados, entre ellos, la falta de intervención de los órganos técnicos.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación realizada por el área técnica de la mencionada Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 453 /2019.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 267 /2019.-

LETRA: S.P. e I.P.-


USHUAIA, 15 de Octubre de 2019.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Abog. Romina S. CORBETTA

Remito a Ud. la contestación a la Nota N° 566/2019, Letra:
C. y D. Ref.: Exp.: 52/1993 adjunto Nota N° 327/19,

Solicitando se proceda a vetar el Proyecto de Ordenanza
Municipal, de conformidad con la Nota N° 327/19, Letra: D.O.P.


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.I.G. S.U.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 327/19.-

Letra: D.O.P.

USHUAIA, 15 de Octubre de 2019

Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Me dirijo a Ud. en relación al proyecto de Ordenanza Municipal, por medio de la cual se busca establecer estándares de acondicionamiento térmico para la construcción de edificios públicos o privados ubicados en el ejido municipal.

En virtud de ello le informo que considero importante la finalidad y el cumplimiento de la misma, pero sería necesario que antes de su implementación, se realice un proyecto para el análisis y evaluación que involucre al Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros y al Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también la intervención del C.O.P.U.

Así mismo sería necesaria la capacitación de los agentes municipales que intervengan en el proceso y de los profesionales que son quienes realizaran el trabajo.

Cabe destacar que en el Código de Edificación en el Artículo III.9 se encuentra estipulado las Aislaciones Térmicas y es el profesional el responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, considero que no corresponde su promulgación, sin antes evaluar la metodología para su correcta y eficiente implementación.



M.MO Maximiliano SEVECA
Director de Obras Privadas
Subsecretaría de obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia
[Signature]

Legajo CAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"